

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N/º 900301249:3			 MUNICIPIO DE SAN GIL
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 1 de 11	
	PLAN			

PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN – PETI 2024

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL
MUNICIPIO DE SAN GIL – ICT



SAN GIL

Instituto de
Cultura y Turismo

SAN GIL – 2024

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	3
ALCANCE DEL DOCUMENTO	3
FORMULACIÓN	4
MARCO NORMATIVO	4
ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	7
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE TI.....	10
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN TI.....	10
CRITERIOS DE CALIDAD Y PROCESOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS - TIC.....	11
INFRAESTRUCTURA.....	11
PLAN DE COMUNICACIONES	11

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N/º 900301249:3			 MUNICIPIO DE SAN GIL
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 3 de 11	
	PLAN			

INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**, surge a partir de la voluntad institucional de disminuir la brecha digital y garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la información y a las comunicaciones, propiciando la mejora continua en la gestión institucional, basándose para ello en la aplicación de estándares y las mejores prácticas en la implantación de sistemas informáticos.

El Plan se enmarca dentro de una serie de acciones encaminadas a optimizar los resultados que son producto de la gestión que el Instituto ha ido promoviendo en los últimos años.

En este sentido, el Instituto, se ha propuesto desarrollar un Plan estratégico de Tecnologías de la Información –PETI, que le permita introducir innovación en los diferentes ámbitos del que hacer el Instituto, logrando con ello disminuir la brecha tecnología que existe en relación con los diferentes usuarios del ICT.

Las normas expedidas por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones como también estándares internacionales como ITIL, COBIT, e ISO 27001, se encaminan en la aplicación de “buenas prácticas” y la prestación de servicios de TI con niveles de calidad, en condiciones seguras y siempre generando valor en el actuar organizacional.

OBJETIVOS

El presente Plan tiene como objetivo principal contribuir a disminuir la brecha digital y garantizar el pleno ejercicio de los derechos a la información y a la comunicación para las personas de la comunidad Sangileña, a través de espacios y herramientas tecnológicas accesibles que beneficien las actividades digitales de esta población, apoyando así un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible para todos.

ALCANCE DEL DOCUMENTO

El presente Plan Estratégico aplica para todos los procesos que contribuyen al desarrollo de los recursos de tecnologías de información y comunicación en el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**.

Al desarrollar e implementar este PETI en la entidad, se podrán apropiar y usar eficientemente las tecnologías de información, generando ventajas relacionadas con los siguientes aspectos:

- Tener claridad y significados comunes de los elementos que orientarán las acciones, esfuerzos y comportamientos de las tecnologías de Información.
- Darle sentido al trabajo que realiza cada uno de los colaboradores, identificando su valor agregado frente a los propósitos del Instituto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N/º 900301249:3			
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 4 de 11	
	PLAN			

- El PETI observa los lineamientos generados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC en materia de Gobierno en línea y gestión estratégica de tecnologías de información.
- Estrategia TI
- Gobierno de TI
- Información
- Sistemas de Información
- Servicios Tecnológicos
- Uso y apropiación de TI

FORMULACIÓN

El INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL formuló el plan estratégico de tecnologías de la información "PETI" considerando la parte institucional en la cual se alinean los procesos de la entidad con la tecnología para general valor y cumplir de manera efectiva las metas del Plan de Desarrollo Nacional aprobado a la fecha "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022 – 2026".

MARCO NORMATIVO

Que la Ley 1341 de 2009, en el Parágrafo de su artículo 38 establece que: *"Las autoridades territoriales implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones"*.

Que, a su turno, el artículo 232 de la Ley 1450 de 2011 prevé, sobre la Racionalización de trámites y procedimientos al interior de las entidades públicas. *Que: los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial procederán a identificar, racionalizar y simplificar los procesos, procedimientos, trámites y servicios internos, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y barreras que impidan la oportuna, eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las organizaciones.*

Que la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo para la divulgación de información pública.

Que a su turno el Decreto – Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, estableció en su artículo 4, en relación con la celeridad en las actuaciones administrativas, que: *"Las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; deben utilizar: formularios gratuitos para actuaciones en serie, cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y cuando sea asunto de su competencia, suprimir los trámites innecesarios, sin que ello las releve de la obligación de considerar y valorar todos*

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit. 900301249:3			 MUNICIPIO DE SAN GIL
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 5 de 11	
	PLAN			

los argumentos de los interesados y los medios de pruebas decretados y practicados; deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas; y deben adoptar las decisiones administrativas en el menor tiempo posible”.

Que mediante Decreto N° 2573 de 2014, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y que en el mismo decreto se define el componente de Privacidad y Seguridad de la información que incluye el modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), y para ello cuenta con una serie de guías anexas que ayudan a las entidades a cumplir con lo solicitado permitiendo abordar de manera detallada cada una de las fases del modelo, buscando a su vez comprender cuales son los resultados a obtener y como desarrollarlos.

Que la ley 1753 de 2015, Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país” en el artículo 45 establece: “*Estándares, modelos y lineamientos de tecnologías de la información y las comunicaciones para los servicios al ciudadano*”

Que mediante Decreto N°415 de 7 de marzo 2016, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones

Que mediante el decreto 415 de 2016, se adiciona al decreto único reglamentario de la función pública la definición de lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que mediante el decreto 1499 de 2017, se modifica el decreto 1083 de 2015 y se definen los lineamientos del modelo integral de planeación y gestión para el desarrollo administrativo y la gestión de la calidad para la gestión pública.

Que mediante el decreto 1008 de 2018, se define la política de Gobierno Digital, por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital, la cual tiene por objeto promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Que mediante el CONPES - Política Nacional de Seguridad Digital, se tiene como objetivo: *“Fortalecer las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país”.*

Que el CONPES 3975 de 2019, define la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, Este documento CONPES tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Niz 900301249:3			 MUNICIPIO DE SAN GIL
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 6 de 11	
	PLAN			

transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial.

Que mediante Decreto 2106 de 2019, Se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
CAPÍTULO II. Transformación Digital para una gestión pública efectiva.

Que la Directiva Presidencial No. 2 de abril de 2019, Con el propósito de avanzar en la transformación digital del Estado e impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos generando valor público en cada una de las interacciones digitales entre ciudadano y Estado y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.

Que la Directiva Presidencial No. 7 de junio de 2019, Por el cual se reformulan trámites y servicios innecesarios, para dar continuidad a la campaña Estado Simple, Colombia Ágil.

Que la Resolución 1519 de 2020, Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.

Que el CONPES 3995 de 2020, define la Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital, Este documento CONPES, formula una política nacional que tiene como objetivo establecer medidas para ampliar la confianza digital y mejorar la seguridad digital de manera que Colombia sea una sociedad incluyente y competitiva en el futuro digital.

Que mediante Decreto 620 de 2020, Por el cual se subroga el título 17 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, para reglamentarse parcialmente los artículos 53, 54, 60, 61 Y 64 de la Ley 1437 de 2011, los literales e, j y literal a del parágrafo 2 del artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, el numeral 3 del artículo 147 de la Ley 1955 de 2019, y el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, estableciendo los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

Que la Directiva Presidencial No. 03 del 15 de marzo 2021 establece Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Este apartado comprende un diagnóstico en cada uno de los dominios del marco de referencia de TI, con el fin de determinar el nivel de madurez tecnológico que comprende la entidad en relación con las dimensiones del modelo del marco de referencia, calificando dicho estado de madurez en un rango de alto medio o bajo.

La determinación de los grados de madurez y las deficiencias encontradas establecerán las acciones que se llevarán a cabo para contar con un grado de madurez alto, al finalizar la implementación del modelo y de los proyectos resultantes.

1. Estrategia de TI

En septiembre de 2015, más de 150 jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la histórica Cumbre del Desarrollo Sostenible en la que aprobaron la Agenda 2030. Esta Agenda contiene 17 objetivos de aplicación universal que, desde el 1 de enero de 2016, rigen los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son herederos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y buscan ampliar los éxitos alcanzados con ellos, así como lograr aquellas metas que no fueron conseguidas.

Estos nuevos objetivos presentan la singularidad de instar a todos los países, ya sean ricos, pobres o de ingresos medianos, a adoptar medidas para promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta. Reconocen que las iniciativas para acabar con la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y aborden una serie de necesidades sociales, entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, a la vez que luchan contra el cambio climático y promueven la protección del medio ambiente.

A pesar de que los ODS no son jurídicamente obligatorios, se espera que los gobiernos los adopten como propios y establezcan marcos nacionales para su logro. Los países tienen la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, para lo cual es necesario recopilar datos fiables, accesibles y oportunos. Las actividades regionales de seguimiento y examen se basarán en análisis llevados a cabo a nivel nacional y contribuirán al seguimiento y examen a nivel Mundial.

2. Uso y apropiación de la tecnología

En materia de Uso y Apropiación de TI la entidad divulga y comunica internamente y de forma permanente los proyectos de TI que se están implementando para conocimiento y apropiación por parte de los funcionarios del Instituto. Así mismo, publica en las diferentes

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL N.º 900301249:3			 MUNICIPIO DE SAN GIL
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 8 de 11	
	PLAN			

redes sociales del Instituto las actuaciones y/o programaciones que el Instituto realice en cumplimiento de sus obligaciones.

3. Sistema de información

En relación con el dominio de Sistemas de Información la entidad busca implementar sistemas informativos y tecnológicos que permitan mayor publicidad de las actuaciones administrativas.

Existen retos en materia de implementación de recomendaciones de estilo y usabilidad en los sistemas de información, la gestión de una arquitectura de sistemas de información, y la incorporación y seguimiento a mecanismos de auditoría, seguridad, privacidad y trazabilidad en los sistemas. En la actualidad el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL** no cuenta con sistemas de información que apoyen algunos de sus procesos misionales y de apoyo. Se ha reconocido la necesidad de implementar Sistemas que permitan gestionar la información de forma mucho más eficiente.

4. Servicios tecnológicos

La entidad buscar desarrollar fortalezas en materia de gestión de los servicios tecnológicos. Correspondiente al Catálogo de Servicios Tecnológicos se consignará toda la información asociada al Inventario de servicios tecnológicos teniendo en cuenta la categorización definida en el dominio de servicios tecnológicos del marco de referencia.

5. Gestión de información

En relación con el Gobierno de TI en el Instituto, se cuenta con fortalezas en materia de optimización de las compras públicas de TI haciendo uso de los diversos instrumentos habilitados por Colombia Compra Eficiente, y se aseguran los procesos de transferencia de conocimiento derivados de actividades implementadas con proveedores. Existe un reto en materia de ampliar la perspectiva del esquema de gobierno de TI enfocándose a labores más estratégicas que operativas.

El Instituto concentrará esfuerzos en el dominio de gestión de la información, como habilitante para el fortalecimiento de los sistemas de información y como origen en la generación de valor de TI para:

- ❖ Realizar analítica de datos para tomar decisiones e identificar y optimizar los flujos que permitan la simplificación y optimización de procesos. Con objeto de desarrollar una adecuada gestión de la información se formulará la arquitectura de datos e información de la entidad, junto con su modelo de gobierno. Este ejercicio recogerá

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Nit: 900301249:3			 MUNICIPIO DE SAN GIL
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 9 de 11	
	PLAN			

las necesidades de información y las dinámicas de producción de información misional y de gestión del Municipio.

- ❖ Publicación datos abiertos y generación de productos de información para los grupos de interés del Instituto.

4.2 Sistemas de Información

Como parte del ejercicio de diagnóstico en el correspondiente al Catálogo de Sistemas de Información se consignará toda la información asociada al Inventario de sistemas de Información teniendo en cuenta la categorización definida en el dominio de sistemas de información del marco de referencia.

Necesidades de información

A partir del catálogo de sistemas de información, los flujos de datos identificados y el catálogo de servicios de información, se pueden identificar las diferentes necesidades enmarcadas en los propósitos de la política de Gobierno Digital.

Con lo cual, se debe identificar por áreas de acuerdo con el mapa de procesos y estructura orgánica anteriormente descritos, las necesidades tecnológicas que se generan a partir de los requerimientos institucionales para el cumplimiento de sus metas.

La necesidad es de información al interior del **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL** se definen de la siguiente manera:

Área 1 – Planeación

Se identifica la iniciativa de Toma de decisiones basadas en evidencias, con el objetivo de generar una política de inversión, de acuerdo al análisis de datos históricos, comportamientos y resultados ciudadanos en el **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL**.

5.2.2 Área 2 – Atención al Ciudadano

Se identifica la iniciativa de Sociedad Participativa, con el objetivo de realizar ejercicios de participación ciudadana que contribuyan al fortalecimiento de la relación estado – ciudadano.

Área 3 – Oficina de TI

Se identifica la iniciativa de Mesa de Servicios, con el objetivo de mejorar los servicios de

atención de tecnología aplicando las mejores prácticas en gestión de TI, a las diferentes solicitudes o requerimientos tecnológicos del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL

6. Gobierno de TI

El INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL dispondrá dentro de sus políticas sobre cada uno de los siguientes temas:

1. Definición de Roles y perfiles de TI
2. Gestión de relaciones con otras áreas e instituciones públicas
3. Modelo de Gestión de proyectos.
4. Gestión de proveedores.
5. Acuerdos de nivel de servicio y de desarrollo.
6. Procesos de TI e indicadores de gestión de TI
7. Esquema de transferencia de conocimiento

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE TI

Partiendo de la integración de los procesos de TI necesarios para adelantar la gestión del servicio tecnológico y de los sistemas de información, de las buenas prácticas de TI, así como de las necesidades actuales del INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL debe orientar su implementación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dicha estructura propone las posiciones de liderazgo que el equipo de TI tendría a cargo, de este análisis se recomienda para asegurar no solo la estrategia de TI y las responsabilidades respecto a los procesos de tecnología, sino que también articula con el modelo de gobierno de TI.

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN TI

El rol de TI es asegurarse que las diferentes áreas de negocio tengan las soluciones apropiadas de acuerdo con sus necesidades al mejor costo beneficio. De igual forma la razón de ser de los servicios son las necesidades de las diferentes áreas de negocio, en otras palabras, no habrá servicios que el negocio no esté necesitando.

Proyecto	Fecha inicio	Fecha fin	Responsable
Implementar el botón PSE para adquisición de manillas para entrada al Parque Natural El Gallineral	01/08/2024	30/11/2024	Dirección General – Técnico Administrativo

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL Niz 900301249:3			
	Código: 200	Versión: 0.0	Página 11 de 11	
	PLAN			

CRITERIOS DE CALIDAD Y PROCESOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS - TIC

La calidad del servicio es exigible mientras esta haya sido explícitamente incluida en las condiciones de la contratación del servicio. El compromiso del proveedor con la calidad le permitirá a TI transferir a las diferentes áreas de negocio mayores niveles de productividad y confianza.

Sin importar cuál sea la estrategia de operación seleccionada hay que tener presente que estos servicios deben ser implementados y mantenidos o bien con recursos internos o con recursos externos. Los altos estándares de calidad y los costos de operación de la infraestructura pueden verse opacados por un modelo de servicios que no se ajuste a los estándares apropiados.

INFRAESTRUCTURA

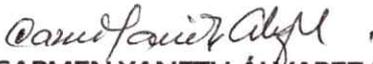
Hacer una evaluación juiciosa y detallada del costo total de propiedad de la infraestructura, da una visión más amplia de la magnitud de la inversión al corto y mediano plazo.

Este modelo cubre servicios tales como servidores físicos, servidores virtuales izados, almacenamiento, respaldo de datos, redes de telecomunicaciones y monitoreo.

PLAN DE COMUNICACIONES

El plan de comunicaciones es una herramienta que permite definir la estrategia de difusión del PETI; por lo tanto, una vez aprobado se comunicará a toda la entidad y a los interesados para iniciar la implementación de este. Se emitirán boletines informativos con la presentación del PETI, buscando la articulación entre las diferentes dependencias para un desarrollo eficiente de las tecnologías de la información y comunicación. De igual forma en el mismo se tendrá que dar aplicación a la adopción del Manual de Identidad Visual conforme los plazos legales establecidos en la Ley 2345 de 2023.

Dado en el Municipio de San Gil en el año 2024.


CARMEN YANETH ÁLVAREZ MARTÍNEZ

Directora General del Instituto de Cultura y Turismo del Municipio de San Gil